

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N°

1426

Puente Alto,

10 NOV. 2020

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.- y sus modificaciones.

Considerando:

1. La necesidad de contratar **CONSTRUCCIÓN BANCAS GAVION, PARQUE PIE ANDINO, 2DO. LLAMADO.**
2. El memorándum N° 553 (23/10/20), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual el señor alcalde inserta su V°B°, para dar inicio al proceso licitatorio.

**DECRETO:**

Llámesse a licitación pública para el "CONSTRUCCIÓN BANCAS GAVION, PARQUE PIE ANDINO, 2DO. LLAMADO", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y la Directora de Obras Municipales*.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria *presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles de Infraestructura Comunitaria"*

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DAF / DICON / SCP / CSR / csr..

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



Miguel Ángel Román Azar  
Secretario Municipal



8